CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0278-2023
Fecha: 15/08/2023 Hora: 11:35:19 Folios: 1

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO
Versión 04

TRD:				
FECHA:				
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0119-2023			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	EL BOOM COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S			
OBJETO:	Contratar el servicio de difusión de curias radiales y diferentes contenidos en varios formatos institucionales a través de emisoras, canales de televisión y plataformas de comunicación localizadas en la jurisdicción de CORPOURABA y en otros territorios del departamento de Antioquia.			
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($31.000.000).			
VALOR ADICIÓN:	N/A			
PLAZO:	Tres (03) meses			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos **VANESSA PAREDES ZUÑIGA**, mayor y vecina de Apartadó, (Ant), identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.597.185 expedida en Medellín, Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra **CRISTIAN ANDRES SALAS MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro.**1.028.027.267**, actuando como representante legal de la empresa EL BOOM COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S con Nit.901.438.330-5, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al contrato de prestación de servicios Nro.**200-10-01-12-0119-2023**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nro	CONSIDERACIÓN
1.	Que CORPOURABA suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-10-01-12-0119-2023, con la entidad EL BOOM COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S, con Nti.901.438.330-5, estableciendo como fecha de inicio el día 20 de junio de 2023.
2.	Que, en revisión de la apropiación presupuestal establecidas en el contrato, se evidenció que las mismas no concuerdan con las descritas en la solicitud de contratación
3	Que en concordancia con lo anterior se hace necesario modificar la apropiación presupuestal establecidas en la cláusula tercera, del contrato de prestación de servicios Nro.200-10-01-12-0119-2023.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nro	CLÁUSULA

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0278-2023
Fecha: 15/03/2023 Hora: 11:35:19 Folios 1

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0119-2023
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	EL BOOM COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S

PRIMERA

Modificar la apropiación presupuestal establecidas en la cláusula tercera del contrato Nro.200-10-01-12-0119-2023 así:

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la aceptación de la oferta será de acuerdo a los precios de la oferta económica hecha por el proponente, la cual es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($31.000.000),** respaldados en la siguiente disponibilidad presupuestal vigencia 2023, expedida por el profesional universitario de presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Favor ingrese las filas que requiera)

Numero CDP	Fecha CDP	Rubro	Valor
053	06/02/2023	2.3.2.02.02.008.32080900204.84612.01.1.3.3.1.01	$6.000.000
053	06/02/2023	2.3.2.02.02.008.32080900206.83635.01.1.3.3.1.01	$6.000.000
047	06/02/2023	2.3.2.02.02.008.32080900202.83990.01.1.3.3.1.01	$19.000.000

QUINTA Las demás cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-10-01-12-0011-2022, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Yimer Palacios Caicedo